

310.28

Expediente No. 073 del 30 de junio de 2016
Aprovechamiento Forestal

RESOLUCIÓN No. **Nº - 1269**

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

30 DIC 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 0185 del 07 de marzo de 2017**, se autorizó al señor **ADOLFO JOSÉ MELÉNDEZ MEZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.104.856.699**, de Santiago de Tolú (Sucre), para que realizara el Aprovechamiento Forestal de **CIENTO QUINCE (115)** árboles de las especies: **CIENTO CATORCE (114)** de **Roble** (*Tabebuia rosea*), y **UNO (01)** de **MANGO** (*Mangifera indica*), plantados en terreno plano con cobertura vegetal y presencia de pastizales en la finca el Esfuerzo en el Kilómetro 6, vía Santa Lucía del Municipio de Tolviejo (Sucre). Siendo notificado de conformidad con la ley 03 de mayo de 2017, tal como consta al respaldo del folio 91 del expediente.

Que, el autorizado debía realizar la reposición de las especies que pensaba aprovechar y como medida de compensación debía sembrar **CINCO (05)** árboles por cada árbol cortado, para un total de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575)** árboles, en especies maderables o frutales nativas de la región; los cuales debían ser plantados en un área determinada, con cerramiento perimetral, brindándole los cuidados que ameritara para su crecimiento normal.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo Undécimo de la Resolución en comento, se ordenó la remisión del expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para la realización de visita de seguimiento y verificación del cumplimiento de lo ordenado en la misma.

Que, a través de **Oficio No. 18393 del 09 de noviembre de 2017**, la Secretaría General remitió el Expediente No. **073 del 30 de junio de 2016** a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo Undécimo de la Resolución No. **0185 de 07 de marzo de 2017**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó Informe de visita No. 0106 del 05 de marzo de 2018 y rindió el **Concepto Técnico No. 0126 del 15 de marzo de 2018**, en el cual consignaron lo siguiente:

"PRIMERO: El señor **ADOLFO JOSÉ MELÉNDEZ MEZA**, identificado con C.C. No **1.104.866.699** de Santiago de Tolú, en calidad de peticionario, hizo uso del aprovechamiento forestal de ciento quince (115) árboles de las especies: ciento catorce (114) Roble (*Tabebuia roseae*) y un (01) Mango (*Mangifera indica*), en coordenadas: X: 838332 Y: 1539678 Z: 10 m, el cual la corporación CARSUCRE le otorgó para llevar a cabo el cumplimiento de la Resolución No. 0185 de 07 de marzo de 2017, referente a dar cumplimiento al aprovechamiento y su respectiva compensación.

SEGUNDO: El señor **ADOLFO JOSÉ MELÉNDEZ MEZA**, identificado con C.C. No **1.104.866.699** de Santiago de Tolú, en calidad de peticionario, no ha hecho compensación forestal de quinientos setenta y cinco (575) árboles de las especies autorizadas por CARSUCRE, por los ciento quince (115) árboles aprovechados, los cuales se encontraban plantados en las coordenadas: X: 855161 Y: 1509203 Z: 1587

Página 1 de 3

Nº - 1269

CONTIACIÓN RESOLUCIÓN No.

**()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS
DETERMINACIONES"**

30 DIC 2024

m, y autorizados a través de la Resolución N° 0185 de 07 de marzo de 2017, en la finca El Esfuerzo, vereda Santa Lucía, municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.

TERCERO: *Es viable seguir con el presente expediente abierto, ya que no se ha dado cumplimiento a la Resolución No. 0185 de 07 de marzo de 2017."*

Que, de conformidad al informe de visita de seguimiento **No. 0106 del 05 de marzo de 2018**, y Concepto Técnico **No. 0126 del 15 de marzo de 2018** realizado respectivamente, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, se determinó que no se había dado cumplimiento al artículo séptimo de la Resolución **N°0185 de 7 de marzo de 2017**, referente a llevar a cabo la siembra de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (575) árboles. Por tanto, mediante oficio No. 10322 del 18 de junio de 2018 se le concedió al señor **ADOLFO JOSÉ MELÉNDEZ MEZA**, un término de TREINTA (30) días, para que realizara la reposición de los arboles aprovechados; advirtiéndole que en el evento de no hacerlo se ordenaría iniciar el procedimiento Sancionatorio Ambiental, de conformidad a la ley 1333 de 21 de julio de 2009.

Que, mediante Auto **No. 0855 de 03 de septiembre de 2018** se dispuso **REMITIR** el expediente **No. 073 de 30 de junio de 2016** a la Subdirección de Gestión Ambiental, para que designaran el profesional que correspondiera de acuerdo al eje temático, y así practicaran visita de seguimiento y verificación del cumplimiento de lo ordenado en el Oficio No. 10322 de 18 de junio de 2018, expedido por CARSUCRE.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, rindió Informe de seguimiento **No. 00007 del 31 de mayo de 2023**, donde se consideró viable cerrar el expediente **No. 073 de 30 de junio de 2016**, puesto que cumplió con la compensación ordenada en el artículo séptimo de la Resolución **No. 0185 de 07 de marzo de 2017**.

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el Informe de seguimiento **No. 00007 del 31 de mayo de 2023**, se considera que al interior del Expediente **No. 073 del 30 de junio de 2016**, no existe autorización ni solicitud de la cual CARSUCRE deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del Expediente No. 073 del 30 de junio de 2016, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.



310.28
Expediente No. 073 del 30 de junio de 2016
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

CONTIACIÓN RESOLUCIÓN No. **1269**

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

30 DIC 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso, según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo al señor **ADOLFO JOSÉ MELÉNDEZ MEZA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No **1.104.856.699**, de Santiago de Tolú (Sucre), en la K6 vía Santa Lucia, finca el Esfuerzo, en Santiago de Tolú (Sucre), con Número de Teléfono: **3217902784**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cáncese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Lina Margarita Tovio Castañeda	Judicante	Instituto C.
Revisó	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

